

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el 11 de marzo de 2020 se recibió respuesta al oficio No. 3892 del 18 de diciembre de 2019 (Fl. 38-39). Los términos judiciales estuvieron suspendidos por las medidas tomadas para controlar el contagio de la pandemia COVID-19, desde el **16 de marzo de 2020** hasta **el 30 de junio de 2020**, en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581. Mediante Acuerdo No. CSJANTA20-75, del 8 de julio de 2020, del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, suspendió los términos judiciales de los procesos que se tramitan en los despachos ubicados en el **edificio Mariscal Sucre**, del **8 de julio de 2020 al 12 de julio de 2020**, ambas fechas inclusive. De conformidad con el acuerdo CSJANTA 20-80 del 12 de julio de 2020, del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se suspendieron los términos judiciales **Del 13 al 26 de julio de 2020** ambas fechas inclusive. De conformidad con el Acuerdo No. CSJANTA20-87 del 30 de julio de 2020, suspensión de términos del **31 de julio de 2020**. Igualmente, El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, por Acuerdo No. CSJANTA20-87 del 30 de julio, se ordenó el cierre de las sedes judiciales del Municipio de Medellín, entre otras, del 31 de julio de 2020 al 03 de agosto de 2020 y del 07 de agosto de 2020 hasta el 10 de agosto de 2020. El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11614, se restringió el acceso a las sedes de los juzgados a lo estrictamente necesario del 10 al 21 de agosto de 2020, y posteriormente por Acuerdo PCSJA20-11622, se prorrogó la restricción a las sedes de los juzgados hasta el 31 de agosto de 2020. A Despacho, 22 de septiembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandados	Sebastián González Álvarez
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00658 00
Int. No.	Incorpora documentos - Requiere parte demandante so pena de desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente la respuesta de Transunion al Oficio No. 3892 del 18 de diciembre de 2019, (Fl. 38-39), y se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

Dado que, desde el 12 de marzo de 2020, se retiró oficio No. 360 del 07 de febrero de 2020 (Fl. 37), sin que a la fecha se haya arrimado prueba de su trámite, y dado que no hay medidas pendientes por practicar; SE REQUIERE a la parte demandante para que, dentro del término de treinta (30) días contados a partir del

día siguiente a la notificación del presente proveído, allegue a este despacho constancia del trámite del oficio No. 360 del 07 de febrero de 2020, dirigido al Ministerio de Salud Solicitando información de ubicación del acá demandado; so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

En caso de querer notificar al demandado a través de un medio digital, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar; tal y como se establece en la norma en cita.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>23/09/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>077</u>.  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--